La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre el

Liceo Alfredo Nobel

Autorizado por la Secretaría de Educación de Santafé de Bogotá, D.C.,
según Resolución No. 7452 del 13 de Noviembre de 1998.

Confiere a:

Villanueva Conde Paula Michele

T. I. 1000134390

el Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes
al nivel de Educación Media Académica, (Artículo 28 Ley 115 de 1999),
según los planes y programas vigentes y de acuerdo al P.E.I. de nuestro plantel
"Autoformación y libertad al conocimiento y a la experiencia con responsabilidad"

Gerardo A. Almonacid Monsalve
Rector

Mery Gómez Herrera
Secretaria

Aprobado el Folio No 1404 del Libro para Control Interno de Diplomas No. 19

Dado en Bogotá, D.C. a 2 de Diciembre de 2016

No requiere Registro de la Secretaría de Educación
según Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994
y 2150 del 5 de Diciembre de 1995
de la Presidencia de la República

Scanned by TapScanner

UNIVERSIDAD CATÓLICA de Colombia

Vigilada Mineducación

Personería Jurídica: Resolución del Ministerio de Justicia No. 2271 de Julio de 1970

Acreditación Institucional de Alta Calidad: Resolución 9520 del 06 de septiembre de 2019 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

CONSIDERANDO QUE:

PAULA MICHELE VILLANUEVA CONDE

C.C 1000134390 BOGOTÁ D.C.

APROBÓ LOS ESTUDIOS DE PREGRADO PROGRAMADOS POR LA UNIVERSIDAD Y CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGÍDOS POR LA LEY Y LOS REGLAMENTOS, LE CONFIERE EL TÍTULO DE

ABOGADA

EN TESTIMONIO DE LO EXPUESTO SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ASÍ LO ACREDITA.

BOGOTÁ D.C., JUNIO 16 DE 2023

UNIVERSIDAD CATÓLICA de Colombia

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO

ANOTADO AL LIBRO 4 FOLIO NO. 49 12D DEL 16 DE JUNIO DE 2023

53554

UNIVERSIDAD CATÓLICA de Colombia

Vigilada Mineducación

Personería Jurídica: Resolución del Ministerio de Justicia No. 2271 de Julio de 1970

Acreditación Institucional de Alta Calidad: Resolución 9520 del 06 de septiembre de 2019 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

CONSIDERANDO QUE:

PAULA MICHELE VILLANUEVA CONDE

C.C 1000134390 BOGOTÁ D.C.

APROBÓ LOS ESTUDIOS DE POSGRADO PROGRAMADOS POR LA UNIVERSIDAD Y CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y LOS REGLAMENTOS, LE CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO

EN TESTIMONIO DE LO EXPUESTO SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ASÍ LO ACREDITA.

BOGOTÁ D.C. ABRIL 2 DE 2025

UNIVERSIDAD CATÓLICA de Colombia

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO

ANOTADO AL LIBRO 4 FOLIO NO. 272 17PD DEL 2 DE ABRIL DE 2025

32792

UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia
Facultad de Derecho

HACE CONSTAR QUE

Paula Michele Villanueva Conde

C.C. 1000134390

Asistió al IV Congreso Internacional de Sociología Jurídica. Divergencia y Control Social

Realizado del 16 al 17 de agosto de 2018 con una intensidad de 13 horas

Dado en Bogotá, D.C. a los 17 días de agosto de 2018

Reg. N° DIVCISIPA20180805S1

Germán Silva García
Decano de la Facultad de Derecho

Ruth Marcela del Campo
Directora de Extensión

Vigilada Mineducación

Scanned by TapScanner

UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia
Vigilada Mineducación

ACTA DE PREGRADO No. 18528-D-2023

En la ciudad de Bogotá D.C., a los Dieciséis (16) días del mes de junio del año ***Dos Mil Veintitrés (2023)****, presidida por el Señor RECTOR se realizó la ceremonia de grado del alumno (a)*

PAULA MICHELE VILLANUEVA CONDE
C.C 1000134390 BOGOTÁ D.C.

conforme a los Estatutos de la Universidad y al registro SNIES No.1381, confiriéndole el título de:

ABOGADA

mediante el siguiente juramento

"¿JURÁIS A DIOS Y PROMETÉIS A LA PATRIA, ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA; MANTENER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTADES; EJERCER VUESTRA PROFESIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ÉTICA CRISTIANA Y CUIDAR Y DEFENDER LOS PRINCIPIOS FILOSÓFICOS QUE INFORMA LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA?"

Al manifestar cumplir estas obligaciones se le hizo entrega del diploma No. 53554 , que lo acredita para ejercer la profesión de:

ABOGADA

En fe de lo anterior, se firma la presente acta

(FDO.) Rector, FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
(FDO.) Secretario General, SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ LONDOÑO
(FDO.) Decano, GERMÁN SILVA GARCÍA

Es fiel copia tomada de su original.

Bogotá D.C., Junio 16 de 2023

SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ LONDOÑO
SECRETARIO GENERAL

Anotado al Libro 4 Folio No. 49 12D del 16 de Junio de 2023

D-2019-07-039

Academia de idiomas

Smart

Aprobación Según Resolución No. 1CC-22 del 19 de diciembre del 2016

Paula Michele Villanueva Conde

C.C. 1.000.134.390 Bogotá

curso, aprobó y cumplió los estudios y requisitos establecidos del módulo

Pre-avanzado C1

de idioma Inglés según el Marco Común Europeo de Referencia

Se expide en

Bogotá D.C. a los 31 días del mes de Julio de 2019

Diana Paola Roa Burbano

Directora de programas Académicos

CAMBRIDGE UNIVERSITY PRESS

Educational Partner

Scanned by TapScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO SUPERIOR de Colombia

Licencia de funcionamiento mediante resolución N° 007185 de 2016 de la Secretaria de Educación de Medellín NIT 900.914.208-2 - Matrícula Mercantil N° 21- 549966 - 12

HACE CONSTAR QUE :

PAULA MICHELE VILLANUEVA CONDE

Con Documento de Identidad No 1000134390

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA GERENCIA

MEDELLÍN - 20 DE FEBRERO DE 2021 AL 26 DE MARZO DE 2021

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

Registrado en el Libro de Actas No 0020210326

POLITÉCNICO SUPERIOR de Colombia
NIT. 900.914.208-2

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 210326A

www.politecnicosuperior.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante la solicitud al correo asistentevirtual@politecnicosuperior.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

PAULA MICHELE VILLANUEVA CONDE

Con Cedula de Ciudadania No. 1000134390

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2016: EXCEL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Popayán. a los treinta (30) dias del mes de julio de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

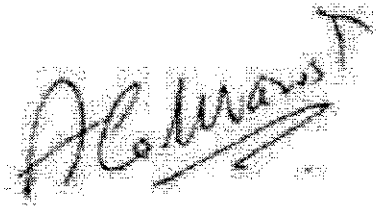

ANDRESS COLLAZOS ROBLES
Subdirector
CENTRO AGROPECUARIO
REGIONAL CAUCA

76624926 - 30/07/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9113002359744CC1000134390C.

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 DE 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá D.C.

CERTIFICA QUE:

PAULA MICHELE VILLANUEVA CONDE

C.C. 1000134390

PARTICIPÓ EN EL DIPLOMADO

PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN LÍNEA CON EL ESTADO COLOMBIANO

Realizado en Cartagena de Indias (Bolívar) entre el 09/04/2025 y el 27/04/2025 con una intensidad de 80 horas. Se expide en Cartagena de Indias (Bolívar), el 29/04/2025.

KARINA PAOLA MARTÍNEZ VILORIA
Director Territorial Bolívar, Córdoba, Sucre y San Andrés Islas
Escuela Superior de Administración Pública ESAP

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Para verificar la autencidad de este certificado ingrese a https://sirecec4.esap.edu.co y digite el código: AD0122EAE6D64D0D81AB6706D4360053

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

CERTIFICA

Que la señora **PAULA MICHELE VILLANUEVA CONDE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.000.134.390, suscribió el siguiente Contrato de Prestación de Servicios con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, entidad de Derecho Público identificada con el NIT 899.999.061-9, así:

No. CONTRATO:	CPS-065-2026.
OBJETO:	*PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER JURÍDICO AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS ETAPAS DE LA GESTIÓN PÚBLICA CONTRACTUAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, PLAN DE GESTIÓN Y PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES*

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Elaborar conjuntamente con los profesionales encargados de la formulación de proyectos, los estudios previos y de pliegos de condiciones para los procesos contractuales que se le designen. 2. Presentar y sustentar ante el comité de contratación los procesos contractuales que se le asignen 3. Realizar todos los trámites precontractuales y contractuales en la plataforma SECOP I, SECOP II y Tienda virtual del estado colombiano para los procesos designados. 4. Integrar los comités evaluadores en los procesos de contratación que se le asignen y dentro del mismo realizar la evaluación jurídica y aclarar las dudas de orden legal que surjan. 5. Elaborar minutas contractuales, resoluciones de adjudicación y de asignación de riesgos, actas de aprobación de pólizas, modificaciones contractuales (adiciones, prorrogas, suspensiones) y documentos que se requieran en el marco de procesos precontractuales y contractuales. 6. Adelantar los cierres de los expedientes contractuales que le sean asignados. 7. Tramitar las audiencias de adjudicación, audiencias de asignación de riesgos y audiencias de incumplimiento que sean necesarias de iniciar a los contratistas de la entidad. 8. Asistir a las reuniones de seguimiento de los contratos que se le asignen y suscribir los aspectos y acciones legales que resulten pertinentes para promover el logro de las metas perseguidas con la contratación. 9. Dar respuesta a los diferentes requerimientos o solicitudes interpuestas por los entes de control (Procuraduría, Veeduría, Contraloría, Personería, entre otros), corporaciones públicas y/o la comunidad en general, que le sean asignados por el supervisor del contrato y/o el Alcalde Local. 10. Suministrar información contractual y realizar los reportes requeridos de manera escrita y de forma oportuna y veraz cuando lo requiera el Alcalde Local o el apoyo a la supervisión sobre el estado de los contratos asignados. 11. Proyectar respuesta de correspondencia que le sea asignada a través del aplicativo Orfeo y una vez finalizado el contrato presentar el paz y salvo

correspondientes, dentro de los términos establecidos en la herramienta mientras estas no comunicaciones externas o internas que le sean asignadas a través de Aplicativo De Gestión Documental ORFEO o el centro documental institucional garantizando el cumplimiento de los lineamientos dispuesto en los procedimientos SAC-P001 ¿Procedimiento para la gestión de las peticiones presentadas por la ciudadanía, GDJ-GPD-P003 Producción Documental, GDJ-GPD-P004 Procedimiento de Gestión y Trámite Documental, Instructivo GDJ-GPD-IN002 Instrucciones para el trámite de Radicación, Digitalización y Reparto de las Comunicaciones en el Centro de Documentación e Información CDI 12. Dar cumplimiento con el registro veraz y actualizables de datos de los contratos y proyectos que le sean asignados, a través de las plataformas o aplicativos designados por el FDL, en los tiempos establecidos. 13. Las demás que le sean asignadas por el apoyo a la supervisión del contrato y que surjan de la naturaleza del mismo.

FECHA DE SUSCRIPCION:	13 DE ENERO DE 2026
PLAZO DE EJECUCION:	OCHO (8) MESES
FECHA DE INICIO:	02 DE FEBRERO DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($44.800.000)
VALOR PAGO MENSUAL:	CINCO MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($5.600.000)
FECHA DE TERMINACION:	13 DE OCTUBRE DE 2026
ESTADO:	EN EJECUCION

La presente Certificación se expide a solicitud de la señora **PAULA MICHELE VILLANUEVA CONDE** a los cuatro (04) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Proyectó: [illegible]
Revisó: [illegible]
Aprobó: [illegible]

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

CERTIFICA

Que la señora **PAULA MICHELE VILLANUEVA CONDE,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.000.134.390**, suscribió el siguiente Contrato de Prestación de Servicios con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, entidad de Derecho Público identificada con el NIT. 899.999.061-9, así:

No. CONTRATO:	**CPS-007-2025.**
OBJETO:	*PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL EN LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, PROYECCIÓN, CONSOLIDACIÓN Y CONTROL DE LAS SOLICITUDES, REQUERIMIENTOS Y PROPOSICIONES REALIZADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS Y ENTES DE CONTROL, FORTALECIENDO LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR 2025-2028*

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1 . Realizar la proyección de la respuesta a derechos de petición, traslados, archivos, requerimientos de información asignados por el alcalde local de ciudad bolívar. 2 . Realizar la revisión de las respuestas de derechos de petición y demás documentos relacionados con requerimientos de entes de control y entidades públicas. 3 . Realizar la proyección de los diferentes requerimientos y solicitudes de entidades públicas y los organismos de control. 4 . Elaborar los informes solicitados por los entes de control y apoyar a los diferentes profesionales de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, en la orientación de las respuestas dirigidas a los entes de control locales y distritales 5 . Proponer e implementar estrategias, capacitaciones y acciones que permitan mejorar las respuestas, orientando a los funcionarios y contratistas, frente como se deben dar respuesta a los derechos de petición presentados por entes de control, dentro de los términos establecidos y el cumplimiento de los lineamientos establecidos. 6 . Realizar seguimiento a las solicitudes de los Entes de Control que deban ser absueltas por el Despacho y verificar que cumplan con los criterios de calidad y oportunidad. 7 . Proyectar oficios, memorandos, informes y consolidar información en bases de datos de acuerdo a las solicitudes asignadas 8 . Brindar respuesta a las proposiciones allegadas por Secretaría Distrital de Gobierno, en los tiempos establecidos según memorandos y necesidades de la entidad. 9 . Llevar el control de los requerimientos que se atienden en el despacho del alcalde local de conformidad con los lineamientos de gestión documental. 10 . Asistir y apoyar activamente en cada una de las

actividades institucionales y demás requerimientos que le sean delegados dentro de la localidad por la supervisión y/o apoyo a la supervisión de manera oficial o preliminar. 11. Apoyar las demás actividades que se generen en el Fondo de Desarrollo Local y que le sean asignadas por el Alcalde Local y/o el Apoyo a la Supervisión del contrato o por el apoyo de la parte técnica del contrato.

FECHA DE SUSCRIPCION:	04 DE FEBRERO DE 2025
PLAZO INICIAL DE EJECUCION:	OCHO (8) MESES
FECHA DE INICIO:	06 DE FEBRERO DE 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($44.640.000)
VALOR PAGO MENSUAL:	CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE, ($5.580.000)
ADICIÓN No. 1:	VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($21.390.000)
PRORROGA No. 1:	TRES (03) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	SESENTA Y SEIS MILLONES TREINTA MIL PESOS M/CTE ($66.030.000)
PLAZO FINAL DE EJECUCION:	ONCE (11) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS
FECHA DE TERMINACION:	30 DE ENERO DE 2026
ESTADO:	TERMINADO

La presente Certificación se expide a solicitud de la señora PAULA MICHELE VILLANUEVA CONDE, a los cuatro (04) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Proyectó: Jorge David Villanueva Nuñez-contratista-Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
Revisó: Maria Clara Martinez Caballero - Contratista - Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
Revisó: Diego Arley Arenas Manrique - Contratista-Alcalde Local de Ciudad Bolívar

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

CERTIFICA

Que la señora, **PAULA MICHELE VILLANUEVA CONDE,** identificada con cédula de Ciudadanía No. 1.000.134.390 suscribió el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, con el Fondo de Desarrollo Local Ciudad Bolívar, entidad de Derecho Público identificada con el NIT. 899.999.061-9:

No. CONTRATO:	**CPS-1446-2024**
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL EN LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, PROYECCIÓN, CONSOLIDACIÓN Y CONTROL DE LAS SOLICITUDES, REQUERIMIENTOS Y PROPOSICIONES REALIZADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS Y ENTES DE CONTROL, FORTALECIENDO LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR 2021-2024
OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	
1. Realizar la proyección de la respuesta a derechos de petición, traslados, archivos, requerimientos de información asignados por el alcalde local de ciudad bolívar. 2 . Realizar la revisión de las respuestas de derechos de petición y demás documentos relacionados con requerimientos de entes de control y entidades públicas. 3 . Realizar la proyección de los diferentes requerimientos y solicitudes de entidades públicas y los organismos de control. 4 . Elaborar los informes solicitados por los entes de control y apoyar a los diferentes profesionales de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, en la orientación de las respuestas dirigidas a los entes de control locales y distritales 5 . Proponer e implementar estrategias, capacitaciones y acciones que permitan mejorar las respuestas, orientando a los funcionarios y contratistas, frente como se deben dar respuesta a los derechos de petición presentados por entes de control, dentro de los términos establecidos y el cumplimiento de los lineamientos establecidos. 6 . Realizar seguimiento a las solicitudes de los Entes de Control que deban ser absueltas por el Despacho y verificar que cumplan con los criterios de calidad y oportunidad. 7 . Proyectar oficios, memorandos, informes y consolidar información en bases de datos de acuerdo a las solicitudes asignadas 8 . Llevar el control de los requerimientos que se atienden en el despacho del alcalde local de conformidad con los lineamientos de gestión documental. 9 . Asistir y apoyar activamente en cada una de las actividades institucionales y demás compromisos que le sean delegados dentro de la localidad por la supervisión y/o apoyo a la supervisión de manera virtual o presencial. 10 . Apoyar las demás actividades que se generen en el	

Fondo de Desarrollo Local y que le sean asignadas por el Alcalde Local y/o el Apoyo a la Supervisión del contrato y que surjan de la naturaleza del contrato.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	18 DE OCTUBRE DE 2024
VALOR DEL CONTRATO:	QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($15.795.000),
VALOR PAGO MENSUAL:	CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($5.265.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (3) MESES
FECHA DE INICIO:	18 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	17 DE ENERO DE 2025
ESTADO:	TERMINADO

La presente certificación se expide a solicitud de la señora **PAULA MICHELE VILLANUEVA CONDE,** a los treinta y un (31) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Proyectó: Yuderquis López Salgado Contratista Contratación CPS-1502-2024
Revisó: Álvaro Alejandro Borbón Rozo Contratista Contratación CPS-1162-2024
Aprobó: Sergio Eulises Páez Villalba Contratista Despacho CPS-931-2024

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR (E)

CERTIFICA

Que **PAULA MICHELE VILLANUEVA CONDE,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1000134390, suscribió el siguiente Contratos de Prestación de Servicios con el Fondo de Desarrollo Local Ciudad Bolívar, entidad de Derecho Público identificada con el NIT. 899.999.061-9:

No. CONTRATO:	CPS-250-2024
OBJETO:	Prestar sus servicios profesionales para apoyar las actividades de tipo técnico, operativo, jurídico y administrativo concernientes al desarrollo de los proyectos de infraestructura, formulaciones y trámites que surjan con ocasión a la gestión en sus etapas precontractual, contractual y post-contractual en el marco del plan de desarrollo local 2021-2024.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	
1. Apoyar las tareas de formulación, revisión técnica y desarrollo de los proyectos, obras u actividades de infraestructura y espacio público de la localidad. 2. Adelantar orientaciones y el respectivo acompañamiento a las etapas de prospección, planeación, pre contractual, pos contractual, y seguimiento a los procesos asignados de relación con el objeto del contrato. 3. Apoyar en la elaboración y organización de los documentos propios de los procesos contractuales relacionados con infraestructura en lo correspondiente a la formulación y/o seguimiento y/o liquidación. 4. Responder oportunamente los derechos de petición y demás solicitudes presentadas por la comunidad, entes de control y corporaciones públicas, con los temas relacionados al objeto del contrato. 5. Elaborar y presentar los informes que requieran los entes de control y demás autoridades en relación con las obras de infraestructura, además de dar trámite a los requerimientos que le sean asignados por su competencia. 6. Asistir a las reuniones de capacitación y trabajo que se desarrollen con relación con el objeto del contrato y representar a la Alcaldía en los eventos que se le deleguen. 7. Apoyar el seguimiento y actualización de las bases de datos, matrices y demás controles requeridos para la gestión del Área De Gestión De Desarrollo Local. 8. Apoyar la gestión y procedimientos de orden legal y administrativos en la proyección, consolidación y ejecución del plan de adquisiciones de la entidad, así como en la ejecución de los proyectos y gestiones administrativas de infraestructura del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar. 9. Elaborar las evaluaciones jurídicas de los procesos contractuales que se adelante en temas de infraestructura que le sean asignados por el Alcalde Local o por el Supervisor del contrato. 10. Integrar los comités evaluadores en los procesos de contratación que se le asignen y dentro del mismo realizar la evaluación jurídica y aclarar las dudas de orden legal que surjan. 11. Apoyar al cargue de todos los procesos de infraestructura en las plataformas de SECOP, y así tener actualizada la información	

precontractual, contractual y pos contractual. 12. Las demás que demande la Administración Local a través de su supervisor, que correspondan a la naturaleza del contrato y que sean necesarias para la consecución del fin del objeto contractual.	
FECHA DE SUCRIPCIÓN:	6 DE MARZO DE 2024
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTIÚN MILLONES SESENTA MIL PESOS ($21.060.000) M/CTE
VALOR PAGO MENSUAL	CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($5.265.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO 4 MESES
FECHA DE INICIO:	8 DE MARZO DE 2024
ADICIÓN:	CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($5.265.000) M/CTE
PRÓRROGA:	UN MES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DE PESOS MCTE ($26.325.000) M/CTE
FECHA DE TERMINACIÓN:	7 DE AGOSTO DE 2024
ESTADO:	EN EJECUCIÓN

La presente se expide a solicitud del contratista **PAULA MICHELE VILLANUEVA CONDE**, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyecto: Carol Tatiana Quintero Moreno - Contratista Contratación ALCB
Revisó: Ana Milena Cruz- Contratista Contratación ALCB
Jair Marcel Mahecha Garzón- Contratista Despacho ALCB

Bogotà,D C., Marzo 23 de 2020

CERTIFICACIÓN

Con la presente hago constar que la señorita PAULA MICHELE VILLANUEVA CONDE identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.000.134.390, trabajo en mi oficina ubicada en la Carrera 104 # 16 – 28 torre 1 oficina 12 – 02, desde el día 3 de febrero del 2018 hasta el día 6 de marzo de 2020. Durante el tiempo que laboró desempeñó el cargo como DEPENDIENTE JUDICIAL, realizando las siguientes funciones:

- Seguimiento de estados de procesos en micrositios.
- Revisión de expedientes.
- Atención y asesoría a los usuarios.

Cualquier información adicional, favor comunicarse al celular 3123131496 en la ciudad de Bogotá.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada a los 23 días del mes de marzo de 2018.

Cordialmente,

PEDRO ALEXANDER ORTIZ

Abogado especialista en seguridad social, laboral y familia

Cel. 3123131496

Scanned by TapScanner

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR (E)

CERTIFICA

Que **PAULA MICHELE VILLANUEVA CONDE,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.000.134.390,** suscribió el siguiente Contrato de Prestación de Servicios con el Fondo de Desarrollo Local Ciudad Bolívar, entidad de Derecho Público identificada con el NIT. 899.999.061-9:

No. CONTRATO:	**CPS-126-2023.**
OBJETO:	*"Prestar los servicios de apoyo técnico para realizar actividades operativas y administrativas en los trámites requeridos en el área de gestión de desarrollo de la alcaldía local de Ciudad Bolívar".*
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	
: 1. Apoyar la elaboración, radicación, entrega y archivo de documentos, memorandos y oficios cuando le sea requerido en las actividades propias del área de gestión del desarrollo local. 2. Ingresar la información a los aplicativos dispuestos para el manejo documental ORFEO y realizar las verificaciones correspondientes que denoten su trazabilidad. 3. Apoyar en la organización del archivo del área de gestión del desarrollo local así como la gestión y la verificación de la documentación asignada durante la ejecución de las actividades. 4. Dar correcta atención y orientación a la ciudadanía de manera personal y telefónica. 5. Apoyar en la gestión de asuntos relacionados con disponibilidad de espacios, equipos, transporte, suministros y demás elementos requeridos para el desarrollo de sus actividades. 6. Asistir a las reuniones a las que sea citado o designado, para la atención de los asuntos relacionados con el objeto contractual. 7. Apoyar en el proceso de proyección de oficios y memorandos y su correspondiente notificación a través del aplicativo de gestión documental establecido para tal fin. 8. Garantizar la guarda, custodia y buen uso de los elementos de la Entidad que le sean entregados, para la efectiva realización de su objeto contractual. 9. Apoyar las labores operacionales para el desarrollo de los diferentes comités y/o consejos y/o reuniones que se deban llevar a cabo y que le sean asignados. 10. Las demás que se le asignen y que surjan de la naturaleza del Contrato.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	24 DE ENERO DE 2023.
PLAZO EJECUCIÓN:	NUEVE (09) MESES.
FECHA DE INICIO:	25 DE ENERO DE 2023.
VALOR CONTRATO:	TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($33,480,000)
VALOR MENSUAL:	TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS) M/CTE ($3,720,000)

FECHA DE TERMINACION :	31 DE ENERO DE 2024.
ADICIÓN:	ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS ($11.904.000) M/CTE.
PRÓRROGA:	TRES (3) MESES Y SIETE (07) DÍAS.
ESTADO:	EN EJECUCION.

La presente se expide a solicitud del señor **PAULA MICHELE VILLANUEVA CONDE,** a los 29 días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
ALCALDESA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR (E)

Proyectó: German Rafael García Ramos- ALCB
Revisó: Ana Milena Cruz- Contratista - ALCB
Jairo Armando Peña Rios- Contratista ALCB

Bogotá D.C. 20 de septiembre de 2021

NIT. 39651827-9

CONFECCIONES KORY

CERTIFICA

Que la señora PAULA MICHELE VILLANUEVA CONDE identificada con cedula de ciudadanía No. 1000134390 de Bogotá D.C., desempeñó el cargo de Asistente Administrativa desde el día 03 de agosto de 2020 hasta el día 09 de septiembre de 2021.

Cumpliendo las funciones de:

- Recepción y archivo de la empresa.
- Recepción y organización de facturas de compras y ventas.
- Contestación de PQRS.

La señora PAULA MICHELE VILLANUEVA CONDE siempre se ha desempeñado por si espíritu de responsabilidad, eficiencia, honestidad, y compromiso a la hora de realizar las obligaciones asignadas; por los valores que la señora posee, consideramos que es una empleada ejemplar.

Esta certificación se expide a solicitud de la interesada los días veinte (20) días de septiembre de 2021

Atentamente.

EDNA RUTH CONDE OLIVEROS
Gerente
NIT. 39651827-9
Cel-3202871417

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **PAULA MICHELE VILLANUEVA CONDE** , identificado(a) con número de documento **1000134390** y tarjeta profesional No. **409578**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MARTES 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Firmado Por:

Carlos Fernando Ortiz Correa

Secretario Judicial

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab90bedf461af111e7b36a35e8d166ee4933a2ec4f1415e647c917ccdabdf50d**

Documento generado en 22/09/2026 10:55:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO N.°: 1163063

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **PAULA MICHELE VILLANUEVA CONDE**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **1000134390**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	04/07/2023	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	409578	04/07/2023	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 22 días del mes de septiembre de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.

[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

PAULA MICHELE VILLANUEVA CONDE, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.000.134.390**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 22 de Septiembre del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **PAULA MICHELE VILLANUEVA CONDE** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1000134390** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1000134390
NOMBRES Y APELLIDOS	PAULA MICHELE VILLANUEVA CONDE
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	29/10/2021
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: **22/09/2026**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 303371590

PIB
11:10:08

Bogotá DC, 22 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PAULA MICHELE VILLANUEVA CONDE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1000134390:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes Disciplinarios

CERTIFICADO ORDINARIO No. 8540791

Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2026 - 11:04 am

Código de verificación: **8540791JNZCD_7C5KD_35807**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **PAULA MICHELE VILLANUEVA CONDE,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1000134390** de BOGOTA D.C.

(MIL MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

JAIRO AGUIRRE GONZÁLEZ
Personero Delegado (E) Para El Juzgamiento Disciplinario I

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:06:00 AM horas del 22/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1000134390**

Apellidos y Nombres: **VILLANUEVA CONDE PAULA MICHELE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 22 de septiembre de 2026, a las 11:06:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1000134390
Código de Verificación	10001343902609221106 41

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/09/2026 11:07:33 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1000134390** y Nombre: **PAULA MICHELE VILLANUEVA CONDE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148173830** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1000134390 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/09/2026 11:08 AM

Código Verificación: **YC2L6FSQGH**

Válida hasta: **22/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC